

PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA PRÁCTICAS - PASANTÍAS PRE-PROFESIONALES Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Este plan de contingencia se aplicará para los estudiantes que debían realizar o completar sus prácticas pre-profesionales o proyectos comunitarios de vinculación con la sociedad, a partir del mes de marzo del año 2020.

PRACTICAS O PASANTÍAS PRE-PROFESIONALES

Las prácticas pre-profesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados a los ámbitos profesionales de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales (Reglamento de Régimen Académico, Art. 53).

Elementos a considerarse para prácticas o pasantías dentro del período de contingencia debido a la emergencia sanitaria:

- Simplificación de procedimientos. para generar prácticas o pasantías durante el período de contingencia las Facultades de la Universidad Central realizarán los siguientes procedimientos:
 - a) Generación de convenio interinstitucional o carta de intención entre la Facultad y la institución donde el estudiante realizará las prácticas o pasantías. En el caso de que estas se realicen al interior de la propia Universidad, no se requerirá de este paso.
 - b) El responsable de los practicantes o pasantes en la institución receptora tendrá un listado de las actividades que el estudiante deberá realizar durante el tiempo de su práctica o pasantía que deberán contribuir a su perfil profesional.
 - c) El responsable de los practicantes o pasantes en la institución receptora reportará las actividades realizadas por el estudiante y su valoración del trabajo realizado por el mismo.
 - d) El tutor designado por la UCE validará el cumplimiento de las actividades.
 - e) El Subdecano determinará las horas a subir al Sistema en base al informe del tutor del cumplimiento de actividades.
- 2. Cumplimiento de pasantías virtuales y presenciales. por la situación de contingencia debido a la emergencia sanitaria, se priorizará el cumplimiento de las prácticas o pasantías de manera virtual tanto al interior de la Universidad Central como instituciones externas.

Para la aprobación de prácticas o pasantías realizadas en otras instituciones fuera de la Universidad Central de manera presencial, el Subdecano de la Facultad considerará las siguientes condiciones:



- Que la institución tenga aprobado un protocolo de bioseguridad para las actividades presenciales, que considere:
 - Limpieza y desinfección de espacios.
 - Protocolo de ingreso.
 - Medidas de bioseguridad durante la permanencia en los espacios.
- Que el estudiante firme un consentimiento informado indicando que deslinda a la Universidad de cualquier responsabilidad en caso de un contagio con COVID-19 durante el cumplimiento de sus prácticas preprofesionales de manera presencial.

Recomendar a los estudiantes que vayan a cumplir prácticas o pasantías de manera presencial:

- Para los desplazamientos realizados para ir a la institución donde cumplirán sus prácticas o pasantías, por medios de transporte público, transporte de la empresa o institución, u otro medio de transporte (taxi, vehículo particular o familiar), se deberá guardar la distancia física interpersonal con las otras personas; además, del uso obligatorio de mascarilla; siempre que se pueda, es preferible en esta situación, hacer uso del transporte individual.
- Si se traslada al lugar de las prácticas o pasantías a pie, en bicicleta, moto
 o scooter, es obligatorio el uso de mascarilla; y mantener la distancia
 interpersonal cuando vaya caminando por la calle.
- No olvidar, la limpieza y desinfección de manos antes y después de hacer uso de los medios de transporte.
- Mientras permanezca en la institución donde realizará sus prácticas o pasantías, debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad establecidos.
- Previo al ingreso al hogar se debe considerar lo siguiente:
 - Un área fuera del hogar para colocar todo lo utilizado mientras estuvo fuera del hogar (ropa, calzado, llaves entre otros).
 - En medida de lo posible ubicar una bandeja con tapete o tela humedecida con desinfectante, para pisar previo al retiro de los zapatos.
 - Retirarse los zapatos y disponer en área sucia o bandeja de desinfección. Retirarse la ropa sucia utilizada fuera del hogar y ubicar en un recipiente, evitando sacudirla previo al lavado.

En el caso de estudiantes en condición de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos de atención prioritaria, no se aprobarán prácticas o pasantías en modalidad presencial.

3. Actividades que también deben considerarse como prácticas preprofesionales. - dentro de las actividades que se reconocerán como prácticas o pasantías pre-profesionales están:



- a) Según Art. 56 del RRA los estudiantes podrán realizar sus prácticas preprofesionales mediante ayudantías de cátedra o de investigación en la Universidad Central, de acuerdo a los requerimientos institucionales.
- b) El Art. 57 del mismo instrumento legal permite la convalidación de actividades extracurriculares como prácticas pre-profesionales, siempre que estas contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales. Para esta convalidación, los Consejo Directivos analizarán si las actividades extracurriculares realizadas por los estudiantes, certificadas por la institución en la que se realizaron, son pertinentes dentro de su formación profesional. Estas actividades incluyen la experiencia laboral, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso.
- c) Aportes que los estudiantes puedan realizar dentro de las Carreras o Facultades como la creación de manuales, protocolos, la generación de matrices, el levantamiento de datos, entre otros. En caso de que estas prácticas sean presenciales, se deberá preparar el protocolo de bioseguridad para ser enviado a la Dirección de Salud, Seguridad Ocupacional y Ambiente para aprobación.
- d) La participación y elaboración de proyectos de emprendimiento e innovación que estén vinculados con la formación profesional del estudiante y que se encuentren inscritos en la política universitaria de apoyo al emprendimiento.
- 4. Reconocimiento del 25% de las horas por cumplir como caso fortuito o fuerza mayor. Para los estudiantes próximos a titularse (inscritos en las plataformas de titulación 2019-2020, 2020-2020, 2020-2021), que hayan cumplido hasta el 75% de sus horas de prácticas o pasantías pre-profesionales y que, debido a la situación de la emergencia sanitaria, no hayan podido cumplir el resto de las horas, la Universidad Central del Ecuador, asumirá ese 25% restante como caso fortuito o fuerza mayor y se asentará en el Sistema el 100% del cumplimiento.
- 5. Acumulación de horas cumplidas parcialmente en empresas o instituciones. Las horas de prácticas o pasantías cumplidas de manera parcial en empresas o instituciones serán acumulativas.
- 6. Traslado de horas de prácticas o pasantías a vinculación con la sociedad.
 En caso de que los estudiantes hayan excedido el número de horas de prácticas o pasantías pre-profesionales, dicho excedente será homologado como horas de participación en proyectos comunitarios de vinculación con la sociedad.

PROYECTOS COMUNITARIOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Contribuyen con la pertinencia del quehacer educativo, mejorando la calidad de vida, el medio ambiente, el desarrollo productivo y la preservación, difusión y enriquecimiento de las culturas y saberes.



Se desarrollan mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES (Reglamento de Régimen Académico, Art. 4)

Elementos a considerarse para proyectos comunitarios de vinculación con la sociedad dentro del período de contingencia debido a la emergencia sanitaria:

- 7. Simplificación de procedimientos. para generar proyectos de servicio comunitario las Facultades y Carreras de la Universidad Central, deberán mantener el proceso simplificado, establecido por la Dirección de Vinculación con la Sociedad a partir del período académico 2020-2020.
- 8. Cumplimiento de proyectos comunitarios de vinculación con la sociedad virtuales y presenciales. por la situación de contingencia debido a la emergencia sanitaria, se priorizará el cumplimiento horas de vinculación mediante proyectos comunitarios virtuales.

Para la aprobación de proyectos comunitarios a ejecutarse de manera presencial, el Subdecano de la Facultad deberá someter a consideración del Vicerrectorado Académico y de Posgrado, conjuntamente con el Director de Vinculación con la Sociedad y en consulta con el Director de Salud Ocupacional, las experiencias de proyectos comunitarios que puedan hacerse en territorio o en campo abierto, a fin de establecer si es factible o no realizar el trabajo de vinculación.

En el caso de estudiantes en condición de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos de atención prioritaria, no podrán participar en proyectos comunitarios en modalidad presencial.

- 9. Reconocimiento del 25% de las horas por cumplir como caso fortuito o fuerza mayor. Para los estudiantes próximos a titularse (inscritos en las plataformas de titulación 2019-2020, 2020-2020, 2020-2021), que hayan cumplido hasta el 75% de sus horas de proyectos comunitarios y que, debido a la situación de la emergencia sanitaria, no hayan podido cumplir el resto de las horas, la Universidad Central del Ecuador, asumirá ese 25% restante como caso fortuito o fuerza mayor y se asentará en el Sistema el 100% del cumplimiento.
- 10. Acumulación de horas cumplidas parcialmente en proyectos comunitarios de vinculación con la sociedad. Las horas de participación en proyectos comunitarios serán acumulativas.

GENERALIDADES

Las Unidades Académicas publicarán el listado de empresas e instituciones con las que se tienen convenios para la realización de las prácticas o pasantías preprofesionales.

Los estudiantes también pueden suscitar acercamientos con empresas o instituciones, con las que no se tengan convenios, para realizar prácticas o pasantías



pre-profesionales. La idoneidad de estas empresas e instituciones deberá ser evaluada por el (la) Subdecano (a) y se deberá generar el convenio o carta de intención respectiva.

Las Carreras de Derecho o Medicina deberán regirse por lo establecido en el Consejo de la Judicatura y el Ministerio de Salud respectivamente, en referencia a las prácticas o pasantías pre-profesionales.

Este Plan de Contingencia, estará vigente mientras la pandemia obligue. El H. Consejo Universitario derogará su aplicación cuando lo considere pertinente.

Todos los elementos no considerados en este Plan de Contingencia podrán ser resueltos por los Subdecanatos en consulta con el Vicerrectorado Académico y de Posgrado y la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

RAZÓN: El presente PLAN DE CONTINGENCIA DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PARA PRÁCTICAS - PASANTÍAS PRE-PROFESIONALES Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2021. Certifico. –



Dra. Paulina Armendáriz L. de Estrella MSc. SECRETARIA GENERAL

Nancy Y.